

## RESOLUCIÓN N° 38/24

### RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 57 “MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35 (ADOPCIÓN DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL IAASB Y DEL IESBA)”

#### VISTO:

• La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la “RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 57 de “Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 (Adopción de los Pronunciamentos del IAASB y del IESBA)” y

#### CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488;
- Que existe la necesidad de adecuar las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 vigentes, dadas las modificaciones introducidas por el IAASB y el IESBA a las normas internacionales, adoptadas en nuestro país por Circulares de Adopción;
- Que por medio de la RT 57 la FACPCE ha implementado un espacio específico de consulta permanente en su sitio web, en el que se podrá acceder a las normas internacionales, en su versión más actualizada en función de las Circulares de Adopción de Pronunciamentos del IAASB y del IESBA (CA) que se emitan, a los efectos de facilitar su utilización por parte de los contadores;
- Que en la elaboración de la RT N° 57, la FACPCE ha procurado mantener las definiciones tomadas en oportunidad de la emisión de las normas originales;
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Aprobar, para su aplicación obligatoria en todo el ámbito de su jurisdicción, la Resolución Técnica N° 57 de “Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 (Adopción de los Pronunciamentos del IAASB y del IESBA)”.

**Artículo 2º:** Establecer la vigencia de la presente resolución a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 25 de julio de 2024.

**Cr. GUSTAVO F. RUBÍN**  
Secretario del CPCE DE CORDOBA

**Cra. TERESITA DEL V. BERSANO**  
Presidenta del CPCE DE CORDOBA